

previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el inmueble, cuya declaración se pretende, cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

5) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º 2.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifica esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6) Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 2 de noviembre de 1999.—El Director general, Miguel Ángel Centenero Gallego.

ANEXO

a) Descripción: Según el profesor Pérez Rojas, el primer propietario fue un inglés minero apellidado Heller, muy aficionado a la botánica y que convirtió aquel terreno en un frondoso jardín. A finales del XIX pasó a propiedad del minero italiano Calamari quien construyó la actual villa. A continuación fue propietario el industrial Pérez Milla y en la posguerra fue adquirido por el minero Celdrán que reordenó y embelleció el jardín.

El edificio fue encargado a don Víctor Beltrí en el año 1900. Los materiales utilizados son mármol para el zócalo y pórtico y ladrillo y piedra artificial para el resto de los muros. El eclecticismo de Beltrí en este edificio lo orienta hacia un clasicismo que parece inspirarse en las fuentes del manierismo francés. Sin embargo, Villa Calamari pertenece al tipo de «chalet-cottage» que tanto se puede encontrar en el Cantábrico español como en la Costa Azul o la Riviera italiana. En este edificio como sucedía con las construcciones de Shaw o Web, el ladrillo rojizo guarnecido con piedra clara es tan francés, Luis XII, como inglés, Reina Ana.

En el interior se conservan algunas habitaciones decoradas con pinturas de flores y pájaros. Las dos entradas del edificio, la principal del pórtico

y la lateral del otro bloque, marcan como dos zonas de la vivienda, una más solemne y otra de diario. La iluminación, se realiza a través de una vidriera de temática floral modernista situada en el muro frontal.

En el jardín, Beltrí realizó una ordenación de rincones y fuentes con piedras rústicas.

b) Delimitación del entorno afectado: Para la delimitación del entorno afectado se han tomado en consideración los límites actuales de la finca, tal como se recogen en el plano de ordenación, serie C-nº 15, del texto refundido del Plan General Municipal de Ordenación del Ayuntamiento de Cartagena.

Se considera, no obstante, que, tanto la delimitación del entorno, como del propio Monumento, pueden ser modificados, para su más adecuada protección, durante la tramitación del expediente.

Todo ello, según plano que consta en el expediente de su razón.

UNIVERSIDADES

24150 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1999, de la Universidad de Málaga, de corrección de errores de la Resolución de 14 de junio de 1999, de modificación del plan de estudios, de la Universidad de Málaga, conducente a la obtención del título de Ingeniero Químico.

Advertidos errores en el texto de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1999, en la Resolución de 14 de junio de 1999, de modificación del plan de estudios, de la Universidad de Málaga, conducente a la obtención del título de Ingeniero Químico,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de las siguientes correcciones:

Se sustituye la página 2 del anexo 3, que se acompaña como anexo a esta Resolución, donde se han corregido los errores apreciados en la anterior publicación.

Málaga, 19 de noviembre de 1999.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

www.ciencia.es

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6)

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: .36 CREDITOS
(Máximo).....

- EXPRESION, DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) correspondientes a Libre Configuración.....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO AÑOS

- 2º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	67,5	43,5	24
2º	75,5	37,5(*)	32(*)
3º	74	31,5(*)	24,5(*)
4º	67,5	39,5	28
5º	68,5	34,5(*)	22(*)
PROYECTO	9		9

(*) Sin considerar créditos de libre configuración

6) Si o No. Es decisión potestiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

7) Si o No. Es decisión potestiva de la Universidad. En el primer caso se especificarán la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.